



## Ayuntamiento de Pina de Ebro

**Expediente n.º:** 147/2024

**Procedimiento:** Contrato menor de servicios de la explotación del Quiosco de Plaza de España de Pina de Ebro

Documento: Pliego de Cláusulas Administrativas

### **PLIEGO DE LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR DE PLAZA DE ESPAÑA DE PINA DE EBRO”. AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

##### **1.1 Descripción del objeto del contrato**

###### **Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es la explotación del Quiosco-Bar de Plaza de España de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de dar el servicio propio de Quiosco bar a los ciudadanos

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el pliego y en sus correspondientes prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

Y se regirán supletoriamente por las siguientes normas:

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local
- Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

a) La oferta del adjudicatario

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
<b>55410000-7</b>	<b>Servicios gestión de bares</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la licitación será objeto de publicidad en el perfil de contratante pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [pinaebro.sedelectronica.es](https://pinaebro.sedelectronica.es)

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Se propone la determinación del canon mínimo a pagar por el contratista de 550,00€ (IVA excluido) mejorables al alza, por cada año de explotación del Quiosco. Dicho canon será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento de Pina de Ebro.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 550,00 € más 115,50 € correspondiente al IVA.

El Valor estimado del contrato, contado con las posibles prórrogas es de 1.650,00 € más 346,50 € de IVA.

**Presupuesto de Licitación (ejercicio 2024): 550,00 € (IVA excluido) mejorable al alza.**

### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Aplicación Presupuestaria: No procede la indicación de este aspecto dado que el presente contrato no implica gasto para la Administración.  
Sistema de determinación del presupuesto: Tanto alzado

### CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	15 de abril de 2024
-------------------------	---------------------

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Fecha final	14 de abril de 2027
-------------	---------------------

El contrato se prorrogará automáticamente año a año, hasta un máximo de tres anualidades en total, salvo que medie denuncia por alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada anualidad

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

#### 1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### 2.- **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

-Solvencia económica y financiera: declaraciones de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe mínimo de 300.000,00€

-Solvencia técnica y profesional: relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos o, para supuestos de inicio de actividad, alta en IAE dentro de los epígrafes aplicables al presente supuesto.

**Será requisito obligatorio que el licitador se encuentre de alta en el epígrafe del IAE correspondiente con la gestión de servicios de**

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

bares, con una antelación de **TRES MESES** a la fecha de publicación del anuncio de licitación, y que no haya sido sancionado administrativamente con la imposición de penalidades por incumplimiento de contratos celebrados en los últimos dos años

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

#### 8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que [justificación de la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]. La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este órgano de contratación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Avda. de Goya, núm. 1, en horario de 9,00 a 15,00 horas dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

## Ayuntamiento de Pina de Ebro





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

---

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en DOS sobres deberán contener la siguiente documentación:

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para

---

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

contratar de las recogidas en el artículo 85 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Conforme al artículo 96 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, podrá sustituirse la documentación aquí reseñada por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores del Gobierno de Aragón.

Conforme al artículo 140 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **los licitadores podrán sustituir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la presentación de una declaración responsable suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario**

**En el SOBRE deberá de indicarse además del nombre, dirección y NIF, una dirección de correo electrónico**

**-Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática. Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

### **b) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_».

### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el Mayor canon ofertado

Hasta un máximo de 100 puntos: **MAYOR CANON.** El licitador que oferte el mayor canon, superando el mínimo establecido de 550,00 €, obtendrá la máxima puntuación, 100 puntos, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$100 \times OC / MO$$

Siendo 100: La puntuación total en este apartado.

OC: Oferta a considerar.

MO: La mejor oferta, aquella que ofrece mayor canon

### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones

No se constituye Mesa de Contratación, siendo las ofertas calificadas inicialmente por la Secretaría-Intervención y posteriormente presentadas a la Alcaldía - Presidencia para su prelación y propuesta de adjudicación.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Pina de Ebro, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación que se le requiera al efecto

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Obligaciones del Adjudicatario

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien en todo caso será responsable de los daños a inmuebles o a terceros que pudieran ocasionarse, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna al Ayuntamiento, salvo los

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588







## Ayuntamiento de Pina de Ebro

---

previstos legalmente.

En la ejecución del contrato, el adjudicatario está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**1.- Abono del Canon.-** El canon se deberá abonar con carácter previo a la formalización del contrato. El impago de las cantidades a que estuviere obligado el contratista dará lugar a su exacción por vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que para el incumplimiento de esta obligación se establecen en el presente pliego.

En caso de imposibilidad de explotación del servicio por causas objetivas imputables al Ayuntamiento (obras, averías, actividades que supongan la suspensión temporal del contrato, etc) podrá acordarse, previa solicitud del adjudicatario, la minoración del canon en la parte proporcional correspondiente a los días de apertura comprendidos en la situación de cierre al público o imposibilidad de explotación.

El pago del canon será susceptible de aplazamiento y fraccionamiento con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

### 2.- Otras obligaciones:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Mantener abierto al público y en servicio, como mínimo, el Bar-Kiosco en el periodo anual comprendido desde el día 1 de junio y hasta el 30 de septiembre.

- Conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.

- Satisfacer todos los impuestos que afecten a la explotación del Bar-Kiosco, incluidas todas las exacciones municipales que procedan.

- Cumplir, en su calidad de empresario, estrictamente y a su cargo todas las obligaciones legales de acuerdo con la legislación vigente.

- Satisfacer el precio estipulado, que habrá de hacer efectivo en los días que indica el presente Pliego.

- Indemnizar, en su caso, a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del establecimiento.

- No ceder ni traspasar los bienes afectos a la concesión, ni gravarlos.

- Sufragar todos los gastos (agua, energía eléctrica, etc.) del inmueble, precisos para el desarrollo de la actividad.

- Indemnizar cualquier perjuicio que se cause al Ayuntamiento por dejar de cumplir con alguna de las obligaciones establecidas.

- Mantener, en todo momento, el destino de los bienes afectos a la concesión, que no pueden ser objeto de otra explotación que la de Bar.

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

---

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos de las partes

#### **Derechos del adjudicatario:**

- 1.Utilizar los bienes de dominio público que sean necesarios para la prestación del servicio.
- 2.Percibir del público el precio de las consumiciones conforme a la lista de precios expuesta al público.

#### **Derechos del Ayuntamiento de Pina de Ebro:**

- 1.Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones que aconseje el interés público.
- 2.Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- 3.Dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento del plazo, cuando circunstancias sobrevenidas de interés público y debidamente justificadas lo aconsejen, sin derecho a resarcimiento al adjudicatario de los daños que se pudiesen causar.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Reversión

Cuando finalice el plazo contractual, el inmueble revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de un mes anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y explotar la gestión/explotación con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de la concesión.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

#### **A) Incumplimiento**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

#### **B) Penalidades por Incumplimiento**

El impago del canon, así como de las obligaciones económicas que debe asumir el adjudicatario que se desprenden del presente Pliego, será causa de rescisión del contrato imputable al mismo.

## Ayuntamiento de Pina de Ebro





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Se considera un incumplimiento grave, la no apertura del Quiosco por causa imputable al contratista en el periodo estival del 1 de junio hasta el 30 de septiembre. Por cada día de cierra sin causa justificada, se podrá imponer una penalidad de 70,00 €.

La no apertura del Quiosco durante 3 días consecutivos conllevará la Resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos**

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de Pina de Ebro con la finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante y web municipal.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Pina de Ebro, Avda. de Goya, número 1, 50750 Pina de Ebro.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen jurídico**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588





## Ayuntamiento de Pina de Ebro

---

Pina de Ebro a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Pablo Blanquet Abós

---

**Ayuntamiento de Pina de Ebro**

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588

